



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2022- MPCH

Chincheros, 23 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2022-MPCH, realizada el 23 de febrero del 2022, se debatió el Pedido de Información presentado por el Regidor José Alberto Machado Medina a través de la Carta N° 001-2022-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 17 de febrero del 2022 sobre Estado Situacional Componente Infraestructura y Equipamiento de la Carta Fianza del PIP con CUI N° 2551236, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 001-2022-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 17 de febrero del 2022, el **Regidor José Alberto Machado Medina** solicita Información sobre Estado Situacional Componente Infraestructura y Equipamiento de la Carta Fianza del PIP con CUI N° 2551236;

Que, mediante INFORME N° 207-2022-MPCH-GIDUR/ESEB de fecha 22 de febrero del 2022 la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e) solicita autorización al concejo municipal conforme numeral 22 de su artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades para la remisión de información solicitada por el **Regidor José Alberto Machado Medina**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que corresponde al Concejo Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En ese sentido el último párrafo del artículo 14° de la Ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley citada precedentemente, señala que Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR la entrega de información solicitada al Regidor José Alberto Machado Medina conforme a la Carta N° 001-2022-MPCH/R/JAMM-MPCH sobre el Estado Situacional Componente Infraestructura y Equipamiento de la Carta Fianza del PIP con CUI N° 2551236.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remitir la información señalada en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al regidor **José Alberto Machado Medina** remitir el Informe de Fiscalización en un plazo de **30 días calendarios de RECIBIDO** la información señalada en el 1° artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.I.D.UR 01
REGIDOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01